



**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE UN DESPACHO
PROFESIONAL PARA IFEMA MADRID EN EL PROYECTO DE F1.**

Exp.: 24/047 – 2000024566

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, Mayo de 2024**



1. INTRODUCCIÓN.

IFEMA MADRID es un consorcio fundado en 1979, constituido por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Montemadrid. Su actividad supone un impacto económico para el territorio de 5.100 millones de euros y genera más de 26.000 empleos.

IFEMA MADRID tiene un objetivo muy claro, ser un lugar en el que conectar intereses, retos, inquietudes, conocimiento, aficiones y pasiones, aportando valor para hacer crecer a las personas, las empresas y la sociedad, siendo un motor de valor económico y social para quienes les rodean. Para ello, lleva 40 años diseñando entornos en los que las personas, las empresas y la sociedad se encuentren y compartan intereses y retos.

Además, está abierto a todos los sectores, un aspecto que se refleja en la amplia gama de actividades representadas en sus certámenes tanto profesionales como abiertos al público general.

Dentro de la diversificación del negocio, IFEMA MADRID ha identificado la oportunidad de promover la celebración de un Gran Premio de Fórmula 1, mediante la construcción de un circuito semi-urbano en las instalaciones del Recinto Ferial y sus inmediaciones, en adelante, el Proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO. -

Prestación de los servicios jurídicos profesionales de asesoramiento de carácter legal en el proyecto F1 y la relación de IFEMA MADRID con todos sus intervinientes.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS. -

Los servicios objeto del presente contrato comprenden el asesoramiento y la asistencia integral en materia jurídica, en toda su extensión, incluyendo, sin que esta relación tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- Asesoramiento en cuestiones relacionadas, dentro del proyecto de Fórmula 1, con cualquier ámbito jurídico, fundamentalmente civil, mercantil y público, con altos conocimientos de derecho anglosajón y experiencia práctica en ese ámbito.
- Asesoramiento en contratos y en convenios/acuerdos que pueda celebrar IFEMA MADRID en el ámbito del proyecto de Fórmula 1.
- Consultas jurídicas relacionadas con el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a IFEMA MADRID.
- Asesoramiento en el ámbito de las relaciones jurídicas de IFEMA MADRID con todos los intervinientes en el proyecto de Fórmula 1.
- Colaboración en la preparación de documentos mercantiles, como pudieran ser actas, convocatorias, certificaciones e informes.



- Asesoramiento en gestión de trámites de índole notarial como pudieran ser elevación a público documentos, apoderamientos, legitimación de firmas.

El asesoramiento objeto del presente contrato conlleva la emisión de Informes jurídicos o la resolución por escrito de consultas jurídicas. El plazo máximo de respuesta a las consultas será de 48 horas, salvo aquellas que, por su urgencia, requieran una respuesta inmediata, o los plazos propuestos en la oferta, si propone una mejora en los plazos.

Las consultas que sean especialmente complejas deberán ser respondidas en un plazo máximo de 5 días hábiles, previa conformidad del responsable de contrato, o los plazos propuestos en la oferta, si propone una mejora en los plazos.

El plazo máximo para la emisión de informes jurídicos será de 4 días hábiles, o los plazos propuestos en la oferta, si propone una mejora en los plazos.

Quien resulte adjudicatario, se compromete a contestar las consultas que se le formulen por IFEMA MADRID en las citadas materias durante la vigencia del contrato, sin derecho a ajuste al alza del importe de adjudicación por razón del número de consultas realizadas. El adjudicatario, por tanto, no tendrá derecho al reequilibrio como consecuencia del número de consultas planteadas por IFEMA MADRID, al tratarse de un precio cerrado.

Los servicios que se contratan incluyen la respuesta de consultas verbalmente y por escrito, requerirá el más amplio asesoramiento, desde el enfoque al planteamiento de respuesta ante las consultas realizadas, redacción de documentos, informes jurídicos, propuestas de resolución, asesoramiento durante la tramitación de procedimientos internos de IFEMA MADRID y asistencia a reuniones y negociaciones.

No se incluye la llevanza de los procesos judiciales que puedan surgir en el marco de las prestaciones objeto del presente Pliego, que, en su caso y a facultad de IFEMA MADRID si decidiera solicitar presupuesto al adjudicatario, se presupuestarán, previa petición de oferta por IFEMA MADRID, de forma separada.

El proyecto requiere complejas negociaciones y asuntos a nivel mercantil y de derecho público, en el marco del ordenamiento jurídico anglosajón.

Tanto la gestión con los intervinientes como parte de información que vaya a ponerse a disposición del contratista será en idioma inglés, por lo que los miembros del equipo deberán disponer de un nivel avanzado en inglés.

El lugar de ejecución de los trabajos se realizará, principalmente en las oficinas del contratista, pero se requiere la disponibilidad del equipo profesional (bien de uno de los Socios o del Director de Contrato, a criterio del adjudicatario) en reuniones que puedan realizarse en Londres o en otra ciudad fuera de España.

El presupuesto base de licitación contempla una partida no licitable por este concepto: Viajes al extranjero de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, en caso de requerirse durante el periodo de contratación.



4. EQUIPO PROFESIONAL. -

El adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de un equipo formado por:

- **Un Socio responsable de derecho público** del despacho o sociedad consultora que resulte adjudicataria, que supervise las labores de asesoramiento y gestión, debiendo participar expresamente en aquellas acciones que por su relevancia o singularidad precisen de su participación personal y con al menos 10 años de experiencia acreditada en asesoramiento público en las materias que son objeto del presente contrato.
- **Un Socio responsable de derecho mercantil/civil** del despacho o sociedad consultora que resulte adjudicataria, que supervise las labores de asesoramiento y gestión, debiendo participar expresamente en aquellas acciones que por su relevancia o singularidad precisen de su participación personal y con al menos 10 años de experiencia acreditada en asesoramiento mercantil/civil en las materias que son objeto del presente contrato.
- **Un Abogado senior, que será designado como “director del Contrato”** con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho, con al menos 8 años de experiencia acreditada en asesoramiento legal.
- **Un equipo de trabajo**, bajo la supervisión directa y tutela efectiva del Director del contrato, de al menos un (1) Abogado adjunto al Director del Contrato, con al menos 5 años de experiencia acreditada en asesoramiento legal.

Los requisitos señalados en relación con el equipo personal necesario para la ejecución del contrato serán los mínimos para la ejecución del contrato, que se han configurado además como requisitos de solvencia técnica o profesional, y así se determinan en el Cuadro de Características que es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En atención a que el presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, resulta esencial la calidad, composición, organización, experiencia y cualificación del equipo humano que el adjudicatario designe en su oferta y que será el que ejecute las prestaciones frente a IFEMA MADRID.

La complejidad del servicio, que deviene de la necesidad de que los componentes del equipo propuestos dispongan de un alto grado de conocimiento y experiencia, afecta de modo determinante en la calidad del servicio, y la superación de dichos requisitos en la oferta de los licitadores se ha establecido como criterio de adjudicación, en cuanto a una experiencia superior en años a los requeridos como mínimos.

Se ha configurado como obligación esencial para el Contratista el mantenimiento del equipo ofertado durante toda la ejecución del contrato. Considerando la naturaleza esencial de dichas obligaciones, el personal ofertado por el adjudicatario sólo podrá ser reemplazado con el consentimiento expreso de IFEMA MADRID.



5. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

Corresponderá a alguno de los Socios o al Director del contrato (a criterio del adjudicatario), la coordinación funcional y ejecutiva de todas las tareas que sean necesarias para la ejecución del contrato. Será también, y en todas las ocasiones, el interlocutor directo con IFEMA MADRID.

El asesoramiento profesional, verbal o escrito, personal y directo se realizará por parte del director del contrato o por uno de los Socios.

Se deberá disponer de presencia física en las instalaciones de IFEMA MADRID del socio en la sede de IFEMA MADRID **para mantener reuniones de seguimiento y para aquellas acciones que por su relevancia sea necesario.**

Uno de los Socios o el Director del contrato (a criterio del adjudicatario), tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a IFEMA MADRID, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, e IFEMA MADRID, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de los Servicios contratados.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con IFEMA MADRID, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de los Servicios.
- e) Informar a IFEMA MADRID acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes:

<https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>



Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma:

<https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Dulce Pardillos/ Andrea Martínez

Tlfno.+34 91 722 5355 / +34 655 17 36 32